burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 10 lunes, 15 de enero de 2018

C.V.E.: BOPBUR-2018-010

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE PERSONAL

Aprobación inicial de la actualización 2017 de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral de esta Diputación y del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud 3

AYUNTAMIENTO DE FUENTECÉN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 13

AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 4, de 5 de enero de 2018, sobre la adjudicación del arrendamiento del lote agrícola número 4/Morterete 14

AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO DEL MONTE

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2018 15

AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ABAJO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 16

AYUNTAMIENTO DE PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA

Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la plaza del Consistorio en Valderrama 17

AYUNTAMIENTO DE REINOSO

Aprobación de un Plan Económico-Financiero 18

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LAS NAVAS

Licitación para contratar las obras de cubrición del frontón de Rioseras 19

sumario

AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 21

JUNTA VECINAL DE ANGULO DE MENA
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 22

JUNTA VECINAL DE CAMPILLO DE MENA
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 23

JUNTA VECINAL DE CASTRECIAS
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 24

JUNTA VECINAL DE CONDADO DE VALDIVIELSO
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 25

JUNTA VECINAL DE FUENTEODRA
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 26
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017 27

JUNTA VECINAL DE LECIÑANA DE MENA
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 28

JUNTA VECINAL DE NAVA DE MENA
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 29
Cuenta general del ejercicio de 2016 30

JUNTA VECINAL DE SAN MAMÉS DE ABAR
Subasta del aprovechamiento forestal del M.U.P. 647 denominado «Hornillera Centenales y Lomillo» 31

JUNTA VECINAL DE SAN MEDEL
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017 33

JUNTA VECINAL DE SANTIAGO DE TUDELA
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 34
Cuenta general del ejercicio de 2016 35

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE PERSONAL

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

– Aprobación inicial de la actualización 2017 de la relación de puestos de trabajo.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Régimen Interior de fecha 17 de noviembre de 2017 y los informes obrantes en el expediente, de fechas 2 de octubre y 13 y 15 de noviembre de 2017, así como las modificaciones derivadas de las rectificaciones operadas tras emitirse estos, de acuerdo con el informe de Intervención de fecha 5 de diciembre y el correlativo del Servicio de Personal, de 12 de diciembre de 2017.

Tras las intervenciones que constan en el correlativo del diario de sesiones de don Lorenzo Rodríguez Pérez, portavoz del Grupo Ciudadanos, don Marco Antonio Manjón Martínez, portavoz del Grupo Imagina Burgos, don David Jurado Pajares, portavoz del Grupo Socialista-PSOE y don Borja Suárez Pedrosa, portavoz del Grupo Popular, y tras la propuesta formulada por el portavoz del Grupo Socialista-PSOE de dejar el asunto sobre la mesa, a la que se adhirió el portavoz del Grupo Ciudadanos así como el portavoz del Grupo Imagina Burgos, y que se somete a votación, siendo rechazada dicha propuesta con los votos en contra de los 13 Diputados del Grupo Popular y los votos a favor de los 7 Diputados del Grupo Socialista-PSOE, de los 3 Diputados del Grupo Imagina Burgos y de los 2 Diputados del Grupo Ciudadanos, que suman 12, pasando a continuación a realizar la votación de la propuesta de actualización 2017 de la relación de puestos de trabajo.

La Corporación Provincial en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 13 Diputados del Grupo Popular y los votos en contra de los 7 Diputados del Grupo Socialista-PSOE, de los 3 Diputados del Grupo Imagina Burgos y de los 2 Diputados del Grupo Ciudadanos, que suman 12, acuerda:

Primero. – Aprobar inicialmente la actualización de la relación de puestos de trabajo aprobada por el Pleno de la Corporación el día 13 de julio de 2012 (Boletín Oficial de la Provincia número 144, de 1 de agosto de 2012), posteriormente modificada por acuerdo plenario de 6 de febrero de 2015 (Boletín Oficial de la Provincia número 35, de 20 de febrero de 2015), que afecta a las unidades y puestos que a continuación se detallan:

AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

FUNCIONARIOS:

– Se amortiza un puesto de Ingeniero de Caminos, al pasar su titular a ocupar puesto de Jefe de Servicio por concurso de méritos.

– Se traslada un puesto de Jefe de Negociado, vacante por jubilación, a la Sección de Gestión Administrativa Servicios Técnicos.

– Se traslada un puesto de Administrativo, vacante por jubilación, a Servicios Centrales.

CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO

FUNCIONARIOS:

– Se transforma un puesto de Jefe de Sección, vacante por jubilación, en puesto de Técnico de Administración General, y se traslada a Servicios Centrales.

– Se amortizan dos puestos de Auxiliar Administrativo por pasar sus titulares a Administrativo por Plan de Empleo.

FOMENTO, PROTECCIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURAS

FUNCIONARIOS:

– Se transforma un puesto de Jefe de Grupo, al pasar su titular a Administrativo por Plan de Empleo, en puesto de Auxiliar Administrativo y se traslada a Formación y Empleo.

IMPRENTA

FUNCIONARIOS:

– Se crean ocho puestos de Técnico de Artes Gráficas previsión Plan de Empleo.

– Se crean dos puestos de Corrector-Administrativo previsión Plan de Empleo.

– Se amortiza un puesto de Fotocomponedor, al pasar su titular a ocupar puesto de Subregente por concurso de méritos.

– Se amortiza un puesto de Corrector-Auxiliar por jubilación del titular que lo ocupaba interinamente.

INTERVENCIÓN

FUNCIONARIOS:

– Se modifica la forma de provisión de un puesto de Técnico de Administración General, al pasar su titular a ocupar puesto de Jefe de Sección de Fiscalización por concurso de méritos, estableciéndose el concurso abierto a otras Administraciones Públicas.

– Se amortiza un puesto vacante de Técnico de Administración Especial.

– Se amortiza un puesto de Técnico de Grado Medio, al pasar su titular a ocupar puesto de Adjunto de Sección por concurso de méritos.

– Se trasladan dos puestos de Jefe de Negociado, al pasar sus titulares a otros puestos por concurso de méritos, a Bienestar Social y al Real Monasterio de San Agustín, respectivamente.

– Se amortizan cinco puestos de Auxiliar Administrativo, por pasar sus titulares a Administrativo por Plan de Empleo.

– Se traslada un puesto de Auxiliar Administrativo, vacante por jubilación, a Servicios Centrales.

LABORALES:

– Se amortiza un puesto de Operador Sistema Contable por pasar su titular a Agente Administrativo por Plan de Empleo.

REAL MONASTERIO SAN AGUSTÍN

FUNCIONARIOS:

– Se amortiza un puesto de Auxiliar Administrativo, por pasar su titular a Administrativo por Plan de Empleo.

RESIDENCIA ADULTOS ASISTIDOS DE FUENTES BLANCAS

FUNCIONARIOS:

– Se amortizan dos puestos de Gobernante-Jefe de Almacén, por pasar sus titulares a Gobernante por Plan de Empleo.

– Se amortiza un puesto de Auxiliar Administrativo, por pasar su titular a Administrativo por Plan de Empleo.

– Se amortizan cuatro puestos de Cuidador por pasar sus titulares a Auxiliar de Enfermería por Plan de Empleo.

– Se crean dos puestos de Cocinero previsión Plan de Empleo.

– Se amortiza un puesto de Conductor, al pasar su titular a Servicios Generales por concurso de méritos.

– Se trasladan 4 puestos de Auxiliar de Enfermería, uno vacante por jubilación y tres por pasar sus titulares a otro puesto por concurso, a personal laboral.

– Se transforma un puesto de Cocinero, vacante por jubilación, en puesto de previsión Plan de Empleo y se traslada a personal laboral.

– Se trasladan dos puestos de Ordenanza-Portero vacantes a personal laboral.

– Se amortiza un puesto de Jardinero por jubilación de su titular.

LABORALES:

– Se amortizan dos puestos de Cuidador por pasar sus titulares a Auxiliar de Enfermería por Plan de Empleo.

– Se amortiza un puesto de Auxiliar de Cocina vacante por jubilación.

– Se transforma un puesto de Auxiliar de Cocina, vacante por pasar su titular a otro puesto por razones de salud, en puesto de Auxiliar de Enfermería.

– Se transforma un puesto de Lavandero-Planchador, vacante por jubilación, en puesto de Lavandero-Costurero-Planchador.

– Se transforma un puesto de Lavandero-Planchador vacante, a media jornada, en puesto de Lavandero-Costurero-Planchador a media jornada.

– Se amortiza un puesto de Vigilante vacante por jubilación.

RESIDENCIA ANCIANOS DE FUENTES BLANCAS

FUNCIONARIOS:

– Se crea un puesto de Enfermero a jornada completa.

– Se crea un puesto de Enfermero a media jornada.

– Se traslada un puesto de Trabajador Social vacante a personal laboral.

– Se amortizan dos puestos de Gobernante-Jefe de Almacén por pasar sus titulares a Gobernante por Plan de Empleo.

– Se amortizan tres puestos de Auxiliar de Enfermería previsión Plan de Empleo, no cubiertos en la convocatoria al efecto.

– Se traslada un puesto de Auxiliar de Enfermería, vacante por jubilación, a personal laboral.

– Se amortizan dos puestos de Cuidador, por pasar sus titulares a Auxiliar de Enfermería por Plan de Empleo.

– Se transforman tres puestos de Cuidador, vacantes por jubilación, en puestos de Auxiliar de Enfermería y se trasladan a personal laboral.

– Se traslada un puesto de Jefe de Cocina vacante a personal laboral.

– Se transforma un puesto de Cocinero, vacante por jubilación, en puesto de previsión Plan de Empleo y se traslada a personal laboral.

– Se transforman dos puestos de Lavandero-Planchador, vacantes por jubilación, en puestos de Lavandero-Costurero-Planchador y se trasladan a personal laboral.

– Se trasladan dos puestos de Ordenanza-Portero vacantes a personal laboral.

LABORALES:

– Se crea un puesto de Auxiliar de Enfermería.

– Se crean tres puestos de Auxiliar de Enfermería a media jornada.

– Se crea un puesto de Cocinero previsión Plan de Empleo.

– Se crea un puesto de Limpiador.

RESIDENCIA SAN AGUSTÍN

FUNCIONARIOS:

– Se amortiza el puesto de Coordinador de Residencias Asistenciales, vacante por jubilación.

– Se amortiza un puesto de Gobernante-Jefe de Almacén por pasar su titular a Gobernante por Plan de Empleo.

– Se amortiza un puesto vacante de Auxiliar de Enfermería previsión Plan de Empleo, no cubierto en la convocatoria al efecto.

– Se suprime la previsión Plan de Empleo de un puesto vacante de Auxiliar de Enfermería, no cubierto en la convocatoria al efecto.

– Se traslada a personal laboral un puesto de Auxiliar de Enfermería vacante por jubilación de su titular.

– Se amortiza un puesto de Cuidador por pasar su titular a Auxiliar de Enfermería por Plan de Empleo.

– Se transforman dos puestos de Cuidador, vacantes por jubilación, en puestos de Auxiliar de Enfermería, se trasladan a personal laboral y se transforman en cuatro puestos a media jornada.

– Se crean dos puestos de Cocinero previsión Plan de Empleo.

– Se traslada un puesto de Auxiliar de Cocina, vacante por jubilación, a personal laboral.

– Se trasladan dos puestos de Ordenanza-Portero vacantes a personal laboral.

LABORALES:

– Se amortiza un puesto de Auxiliar de Enfermería previsión Plan de Empleo, no cubierto en la convocatoria al efecto.

– Se traslada un puesto de Auxiliar de Enfermería vacante, a media jornada, a la Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas.

– Se transforma un puesto de Cuidador, vacante por jubilación, en puesto de Auxiliar de Enfermería.

– Se transforma un puesto de Cocinero, vacante por jubilación, en puesto con previsión Plan de Empleo.

– Se transforma un puesto de Auxiliar de Enfermería vacante en dos puestos a media jornada.

– Se transforman tres puestos de Auxiliar de Enfermería a un tercio de jornada en tres puestos de Auxiliar de Enfermería a media jornada.

RESIDENCIA SAN MIGUEL DEL MONTE

FUNCIONARIOS:

– Se transforma un puesto de Terapeuta Ocupacional a un tercio de jornada en puesto de Terapeuta Ocupacional a media jornada.

– Se amortizan tres puestos de Gobernante-Jefe de Almacén por pasar sus titulares a Gobernante por Plan de Empleo.

– Se amortiza un puesto de Auxiliar de Enfermería previsión Plan de Empleo, no cubierto en la convocatoria al efecto.

– Se amortizan tres puestos de Cuidador, por pasar sus titulares a Auxiliar de Enfermería por Plan de Empleo.

– Se transforma un puesto de Cuidador, vacante por jubilación, en puesto de Auxiliar de Enfermería y se traslada a personal laboral.

– Se trasladan dos puestos de Auxiliar de Enfermería, vacantes por jubilación, a personal laboral.

– Se transforma un puesto de Lavandero-Costurero, por pasar su titular a Auxiliar Administrativo por promoción interna, en puesto de Lavandero-Costurero-Planchador y se traslada a personal laboral.

LABORALES:

– Se crea un puesto de Cocinero previsión Plan de Empleo.

– Se transforma un puesto de Cocinero, vacante por jubilación, en puesto con previsión Plan de Empleo.

– Se transforma un puesto de Operario de Oficios Varios, al pasar su titular a puesto de Encargado de Mantenimiento por promoción interna, en puesto de Limpiador.

RESIDENCIA SAN SALVADOR

FUNCIONARIOS:

– Se amortiza un puesto de Psiquiatra por pasar su titular a ocupar el puesto de Director Médico por concurso de méritos.

– Se amortizan dos puestos de Gobernante-Jefe de Almacén por pasar sus titulares a Gobernante por Plan de Empleo.

– Se amortiza un puesto de Administrativo previsión Plan de Empleo, no cubierto en la convocatoria al efecto.

– Se amortiza un puesto de Ayudante de Laborterapia por pasar su titular a ocupar puesto de Encargado de Mantenimiento Conductor por concurso de méritos.

– Se amortiza un puesto de Encargado de Mantenimiento Conductor por jubilación de su titular.

– Se amortizan tres puestos de Auxiliar de Enfermería previsión Plan de Empleo, no cubiertos en la convocatoria al efecto.

– Se crea un puesto de Cocinero previsión Plan de Empleo.

– Se transforman tres puestos de Cuidador, vacantes por jubilación, en puestos de Auxiliar de Enfermería y se trasladan a personal laboral.

– Se amortiza un puesto de Modisto-Cortador, vacante por jubilación.

LABORALES:

– Se crean dos puestos de Auxiliar de Enfermería.

– Se crea un puesto de Cocinero previsión Plan de Empleo.

– Se transforma un puesto de Cocinero, vacante por jubilación, en puesto con previsión Plan de Empleo.

– Se transforma un puesto de Peón Agrícola, vacante por jubilación, en puesto de Limpiador.

SAJUMA

FUNCIONARIOS:

– Se amortiza un puesto de Auxiliar Administrativo por pasar su titular a Administrativo por Plan de Empleo.

ARQUITECTURA

Patrimonio, Conservación y Mantenimiento:

– Se transforma un puesto de Adjunto de Sección en un puesto de Ingeniero Técnico Industrial.

– Se amortiza un puesto de Auxiliar Administrativo por pasar su titular a Administrativo por Plan de Empleo.

Obras Provinciales y Cartografía:

– Se traslada a SAJUMA un puesto de Auxiliar Administrativo ocupado por reasignación.

ASESORAMIENTO A MUNICIPIOS

Asesoramiento Jurídico y Régimen Local:

– Se suprime la mención «Villarcayo» en la denominación de un puesto de Técnico de Administración General y se modifica su complemento de destino y complemento específico.

– Se amortiza un puesto de Auxiliar Administrativo por pasar su titular a Administrativo por Plan de Empleo.

– Se traslada un puesto de Auxiliar Administrativo, vacante por jubilación, a Servicios Centrales.

Asesoramiento Económico-Financiero y Contable:

– Se amortiza un puesto de Programador-Operador por pasar su titular a Jefe de Negociado por concurso de méritos.

– Se amortiza un puesto de Auxiliar Administrativo por pasar su titular a Administrativo por Plan de Empleo.

Urbanismo y Asistencia Técnica:

– Se incluye la titulación de Arquitectura entre los requisitos específicos del puesto de Jefe de Sección.

RECUPERACIÓN DE ARCHIVOS

– Se amortiza un puesto de Técnico de Recuperación de Archivos por pasar su titular a Jefe de Sección por concurso de méritos.

– Se amortiza un puesto de Auxiliar Administrativo por pasar su titular a Administrativo por Plan de Empleo.

SERVICIOS CENTRALES

FUNCIONARIOS:

– Se amortizan dos puestos de Administrativo previsión Plan de Empleo, no cubiertos en la convocatoria al efecto.

SECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA SERVICIOS TÉCNICOS (AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, FOMENTO, PROTECCIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURAS Y VÍAS Y OBRAS)

FUNCIONARIOS:

– Se crea dicha Sección, a la que se adscriben 2 puestos.

SERVICIOS GENERALES

FUNCIONARIOS:

Secretaría General:

– Se amortiza un puesto de Auxiliar Administrativo por pasar su titular a Administrativo por Plan de Empleo.

Bienestar Social:

– Se amortizan tres puestos de Auxiliar Administrativo por pasar sus titulares a Administrativo por Plan de Empleo.

Contratación y Junta de Compras:

– Se amortiza un puesto de Técnico de Grado Medio por pasar su titular a Adjunto de Sección por concurso de méritos.

– Se amortizan dos puestos de Auxiliar Administrativo por pasar sus titulares a Administrativo por Plan de Empleo.

Gabinete de Presidencia:

– Se amortizan cuatro puestos de Ordenanza, al pasar sus titulares a otros puestos por promoción interna y concurso de méritos.

Informática y Nuevas Tecnologías:

– Se amortiza un puesto de Técnico Informático por pasar su titular a Adjunto de Sección por concurso de méritos.

– Se amortiza un puesto de Programador-Operador por pasar su titular a Jefe de Negociado por concurso de méritos.

Personal:

– Se amortiza un puesto de Jefe de Sección por pasar su titular a Adjunto de Servicio por concurso de méritos.

– Se transforma un puesto de Administrativo, por pasar su titular a Jefe de Negociado por concurso de méritos, en puesto de Auxiliar Administrativo y se traslada a Servicios Centrales.

– Se amortizan tres puestos de Auxiliar Administrativo por pasar sus titulares a Administrativo por Plan de Empleo.

– Se amortizan tres puestos de Auxiliar Administrativo Nóminas por pasar sus titulares a Administrativo por Plan de Empleo.

Planes Provinciales:

– Se transforman dos puestos de Administrativo, por pasar sus titulares a otros puestos por concurso de méritos, en puestos de Auxiliar Administrativo y se trasladan a Servicios Centrales.

– Se amortizan tres puestos de Auxiliar Administrativo por pasar sus titulares a Administrativo por Plan de Empleo.

Servicios Jurídicos:

– Se amortiza un puesto de Administrativo por pasar su titular a Técnico Administración General por promoción interna.

LABORALES:

Informática y Nuevas Tecnologías:

– Se amortiza un puesto de Operador Microinformática por pasar su titular a Agente Administrativo por Plan de Empleo.

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

LABORALES:

– Se amortizan siete puestos de Agente Ayudante por pasar sus titulares a Agente Tributario por Plan de Empleo.

– Se crea un puesto de Agente Ayudante.

TESORERÍA

FUNCIONARIOS:

– Se amortiza un puesto de Auxiliar Administrativo por pasar su titular a Administrativo por Plan de Empleo.

VÍAS Y OBRAS

FUNCIONARIOS:

– Se amortiza un puesto de Adjunto de Sección, vacante por jubilación.

– Se amortiza un puesto de Adjunto de Sección, a extinguir, vacante por jubilación.

– Se amortiza un puesto de Capataz, vacante por jubilación.

– Se amortiza un puesto de Maquinista Conductor, vacante por jubilación.

– Se amortizan dos puestos de Auxiliar de Carretera previsión Plan de Empleo, no cubiertos en la convocatoria al efecto.

– Se amortiza un puesto de Peón Caminero, vacante por jubilación.

LABORALES:

– Se amortizan dos puestos de Auxiliar de Carretera previsión Plan de Empleo, no cubiertos en la convocatoria al efecto.

– Se amortizan diecinueve puestos de Peón por pasar sus titulares a Auxiliar de Carretera por Plan de Empleo.

– Se amortiza un puesto de Peón Especialista por pasar su titular a Auxiliar de Carretera por Plan de Empleo.

PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA

GRUPOS POLÍTICOS:

– Se crean dos puestos de Administrativo.

– Se transforma un puesto de Administrativo a media jornada en puesto a jornada completa.

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y LA JUVENTUD

FUNCIONARIOS:

– Se amortiza un puesto de Auxiliar Administrativo, por pasar su titular a Administrativo por Plan de Empleo.

Segundo. – Asimismo, en cumplimiento de sentencia, se incluye entre las funciones del puesto de Jefe del Servicio de Agricultura y Medio Ambiente las de dirección de explotación de la Presa de Alba y abastecimiento asociado, manteniéndose las retribuciones asignadas, de conformidad con el informe de valoración efectuado al respecto.

Tercero. – Por último, ante la declaración de inconstitucionales y nulos de los apartados 3 y 4 del artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se anula la asignación del personal eventual a los Servicios Generales de la Entidad y se le reconoce a dicho personal el derecho a la percepción del complemento de productividad, actualmente establecido para el personal fijo y temporal de la Entidad. Este complemento se percibirá previa remisión mensual, de los respectivos responsables, de la certificación correspondiente, en los términos propuestos por el informe de 15 de noviembre de 2017 emitido por el Servicio de Personal.

Cuarto. – Someter a trámite de información pública el presente acuerdo por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan formular las alegaciones, observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, entendiéndose definitivamente aprobado si en dicho plazo no se hubiese presentado reclamación o sugerencia alguna.

En Burgos, a 2 de enero de 2018.

La Secretaria General accidental,
M.ª Pilar González Juez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTECÉN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Fuentecén para el ejercicio de 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 356.400,00 euros y el estado de ingresos a 356.400,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Fuentecén, a 27 de diciembre de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Juan Antonio Martín González

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

Rectificación de errores

En el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos (número 4, de 5/1/2018) se publica anuncio de este Ayuntamiento para la adjudicación del arrendamiento del lote agrícola número 4/Morterete, habiéndose advertido error en punto 4 del mismo.

De conformidad con lo expuesto donde dice:

4. – Tipo de licitación mínimo: 5.453,30 euros.

Debe decir:

4. – Tipo de licitación mínimo: 4.267,80 euros.

En Las Quintanillas, a 9 de enero de 2018.

El Secretario,
Segundo Alonso Martínez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO DEL MONTE

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de diciembre de 2017, el presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico de 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (http://madrigalejodelmonte.sedelectronica.es).

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Madrigalejo del Monte, a 28 de diciembre de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Juan Carlos Ramos Díez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ABAJO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Padilla de Abajo para el ejercicio 2018, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Padilla de Abajo, a 20 de diciembre de 2017.

El Alcalde,
Jesús Ignacio Grajal Martín

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA

Don Luis María Gómez Arnaiz, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina, hago saber:

Aprobado inicialmente por esta Alcaldía, mediante Decreto de esta misma fecha, el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier Ramos García para la ejecución de obras de «Proyecto de urbanización de la plaza del Consistorio en Valderrama, Partido de la Sierra en Tobalina», con un presupuesto de ejecución por contrata de 27.406,25 euros, se somete a información pública por espacio de veinte días, durante los cuales se encontrará de manifiesto el expediente en días y horas hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, conforme al efecto establece el art. 45 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a fin de que durante el aludido periodo pueda ser examinado el expediente, deduciéndose contra el mismo, en su caso, cuantas alegaciones los interesados estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones se entenderá definitiva la aprobación inicial aludida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valderrama, a 20 de diciembre de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Luis María Gómez Arnaiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REINOSO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un Plan Económico-Financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 22 de diciembre de 2017 el cual estará a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Reinoso, a 22 de diciembre de 2017.

El Alcalde,
Álvaro Vilumbrales Sorrigueta

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LAS NAVAS

Anuncio del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 12 de diciembre de 2017, para contratar las obras de cubrición del frontón de Rioseras.

1. – Entidad adjudicadora:

Organismo: Ayuntamiento de Valle de las Navas.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

Objeto: El objeto del presente contrato de obras es la ejecución de las obras de cubrición del frontón municipal sito en Rioseras, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones en el proyecto de ejecución aprobado a tal efecto, y que forma parte del expediente.

2. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

c) Forma: Varios criterios.

3. – Presupuesto base de licitación:

El valor estimado del contrato es de 218.713,02 euros (sin IVA) y de 264.642,75 euros (IVA incluido).

La ofertas serán a la baja y en ellas se entenderán incluidos todos los conceptos.

4. – Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será de dos meses desde la firma del acta de comprobación del replanteo.

5. – Garantías exigidas:

La garantía provisional asciende a 6.561,39 euros, correspondiente al 3% del importe del contrato sin el IVA.

La garantía definitiva asciende al 5% del precio resultante de la adjudicación del contrato, sin el IVA.

6. – Obtención de documentación e información:

El proyecto técnico y el pliego de condiciones figurará colgado en la página web del Ayuntamiento de Valle de las Navas: www.valledelasnavas.es

7. – Presentación de proposiciones:

En la Secretaria General del Ayuntamiento, en horas de oficina (de lunes a viernes de 9 a 13 horas), durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, que quedará prorrogado al primer día hábil siguiente cuando el último día del plazo sea sábado o inhábil.

Ayuntamiento de Valle de las Navas.

Calle Eras n.º 1.

09591 Rioseras (Burgos).

Teléfono: 947 441 011.

8. – Apertura de las solicitudes: En el Ayuntamiento de Valle de las Navas, sito en Rioseras, el siguiente miércoles hábil tras la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, a las 12 horas del mediodía.

En Rioseras, a 21 de diciembre de 2017.

La Alcaldesa,
Purificación Fernández Martínez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villalmanzo para el ejercicio de 2018, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villalmanzo, a 28 de diciembre de 2017.

El Alcalde-Presidente,
José Luis Ortega García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ANGULO DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Angulo de Mena para el ejercicio de 2017 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.450,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	33.850,00
	Total presupuesto	38.400,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
5.	Ingresos patrimoniales	25.400,00
7.	Transferencias de capital	13.000,00
	Total presupuesto	38.400,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Angulo de Mena, a 29 de diciembre de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Jesús María Gorbea Reigadas

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CAMPILLO DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Campillo de Mena para el ejercicio de 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 4.215,00 euros y el estado de ingresos a 4.215,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Campillo de Mena, a 27 de diciembre de 2017.

La Alcaldesa Pedánea,
Valentina Baranda Gómez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRECIAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Castrecias para el ejercicio de 2018, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Castrecias, a 26 de diciembre de 2017.

La Alcaldesa Pedánea,
M.ª Rita García Gutiérrez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CONDADO DE VALDIVIELSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Condado de Valdivielso para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	41.812,00
3.	Gastos financieros	400,00
6.	Inversiones reales	19.000,00
	Total presupuesto	61.212,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	11.500,00
4.	Transferencias corrientes	500,00
5.	Ingresos patrimoniales	32.212,00
7.	Transferencias de capital	17.000,00
	Total presupuesto	61.212,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Condado de Valdivielso, a 28 de diciembre de 2017.

La Alcaldesa,
María Ángeles González González

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FUENTEODRA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Fuenteodra para el ejercicio de 2018, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Fuenteodra, a 27 de diciembre de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
José Luis Corralejo Miguel

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FUENTEODRA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1 para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Fuenteodra para el ejercicio de 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Fuenteodra, a 27 de diciembre de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
José Luis Corralejo Miguel

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LECIÑANA DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Leciñana de Mena para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.375,00
3.	Gastos financieros	110,00
6.	Inversiones reales	25.000,00
	Total presupuesto	31.485,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.480,00
5.	Ingresos patrimoniales	22.250,00
7.	Transferencias de capital	2.755,00
	Total presupuesto	31.485,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Mena, a 28 de diciembre de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Ricardo Maza Valle

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE NAVA DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Nava de Mena para el ejercicio de 2017, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Nava de Mena, a 28 de diciembre de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Juan Carlos Tercilla Ranero

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE NAVA DE MENA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Nava de Mena, a 28 de diciembre de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Juan Carlos Tercilla Ranero

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MAMÉS DE ABAR

De conformidad con el acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de San Mamés de Abar, de fecha 16 de junio de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta del aprovechamiento forestal del M.U.P. 647, denominado «Hornillera Centenales y Lomillo», sito en la localidad de San Mamés de Abar, para aprovechamientos de madera, con una superficie aproximada de 2.600 estéreos (Pinus Sylvestris), MA/640/E/C/2017/01.

Se procede a la exposición pública del anuncio de licitación del citado aprovechamiento por procedimiento abierto mediante subasta, en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días naturales al señalado como el último para la admisión de proposiciones, cuyo contenido es el siguiente:

1. – Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Entidad Local Menor de San Mamés de Abar.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Municipal.

2. – Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: El objeto del contrato es la adjudicación del aprovechamiento forestal, mediante subasta, del M.U.P. 647, de titularidad de la Entidad Local Menor de San Mamés de Abar, para aprovechamiento de maderas.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. – Presupuesto base de licitación.

Precio índice: 25.350,00 euros.

El 15% del valor del aprovechamiento se ingresará en el Fondo de Mejoras del Monte del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

El 85% del valor del aprovechamiento, más el I.V.A. correspondiente, se pagará a la Entidad Local Menor de San Mamés de Abar (Burgos).

5. – Garantías.

a) Provisional: 760,50 euros.

b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

6. – Duración del contrato. Plazo de ejecución: 18 meses contados desde el día siguiente al de la formalización del contrato.

7. – Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo.

b) Domicilio: Calle Carretera Burgos, n.º 10, Basconcillos del Tozo (Burgos).

c) Teléfono y fax: 947 156 237.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural, a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

8. – Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural, a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Secretaría Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo (Burgos).

d) Domicilio: Calle Carretera Burgos, n.º 10.

e) Localidad: 09126 Basconcillos del Tozo (Burgos).

9. – Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo.

b) Domicilio: Calle Carretera Burgos, n.º 10.

c) Localidad: Basconcillos del Tozo.

d) Fecha: El quinto día hábil siguiente a contar desde el último día de presentación de proposiciones.

e) Hora: A las 13:30 horas. Si el último dial fuera sábado o festivo, tanto a efectos de presentación de ofertas como de día fijado para apertura de pliegos, se prolongará el plazo al siguiente día hábil.

10. – Gastos de anuncios: A costa del arrendatario.

11. – Modelo de proposición: Ver pliego de condiciones.

En San Mamés de Abar, a 28 de diciembre de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Juan Carlos García Gutiérrez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MEDEL

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Junta Administrativa, en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2017, el presupuesto general de la Entidad del ejercicio de 2017 con sus anexos y demás documentación complementaria al citado expediente 1/2017, se procede, según lo establecido en el artículo 169.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la apertura de un periodo de información mediante exposición pública por espacio de quince días.

Durante dicho periodo el expediente podrá ser examinado en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados, en los términos del artículo 170 de la citada Ley.

Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva de acuerdo con lo regulado en el punto 1 del citado artículo 169.

En San Medel, a 3 de enero de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Juan Alberto González Ruiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTIAGO DE TUDELA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santiago de Tudela para el ejercicio de 2016 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.200,00
3.	Gastos financieros	60,00
	Total presupuesto	1.260,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
5.	Ingresos patrimoniales	1.260,00
	Total presupuesto	1.260,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santiago de Tudela, a 5 de diciembre de 2017.

La Alcaldesa-Presidenta,
Esther Pereda Sainz-Maza

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTIAGO DE TUDELA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Santiago de Tudela, a 5 de diciembre de 2017.

La Alcaldesa-Presidenta,
Esther Pereda Sainz-Maza